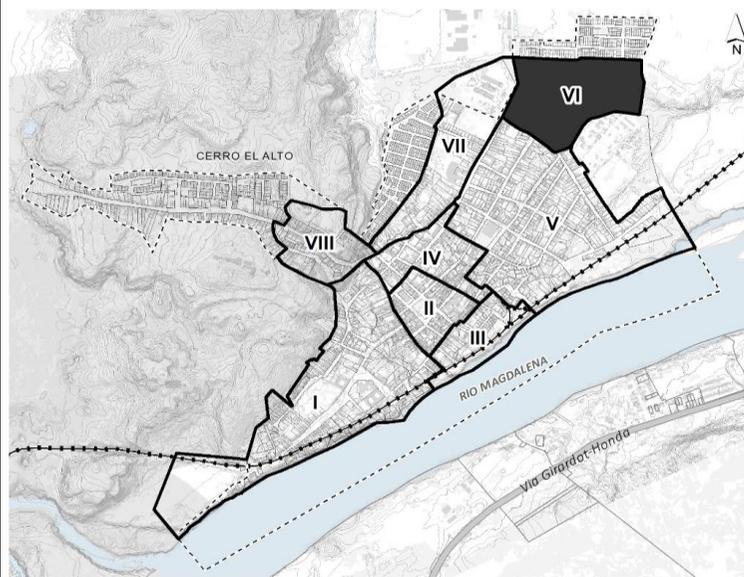
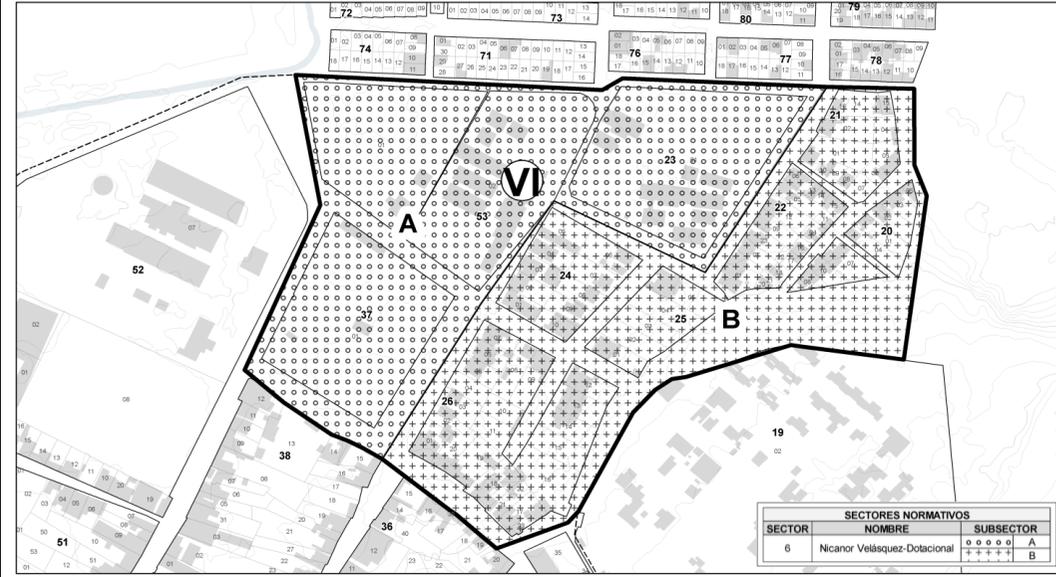


1. LOCALIZACIÓN



2. SUBSECTORES NORMATIVOS



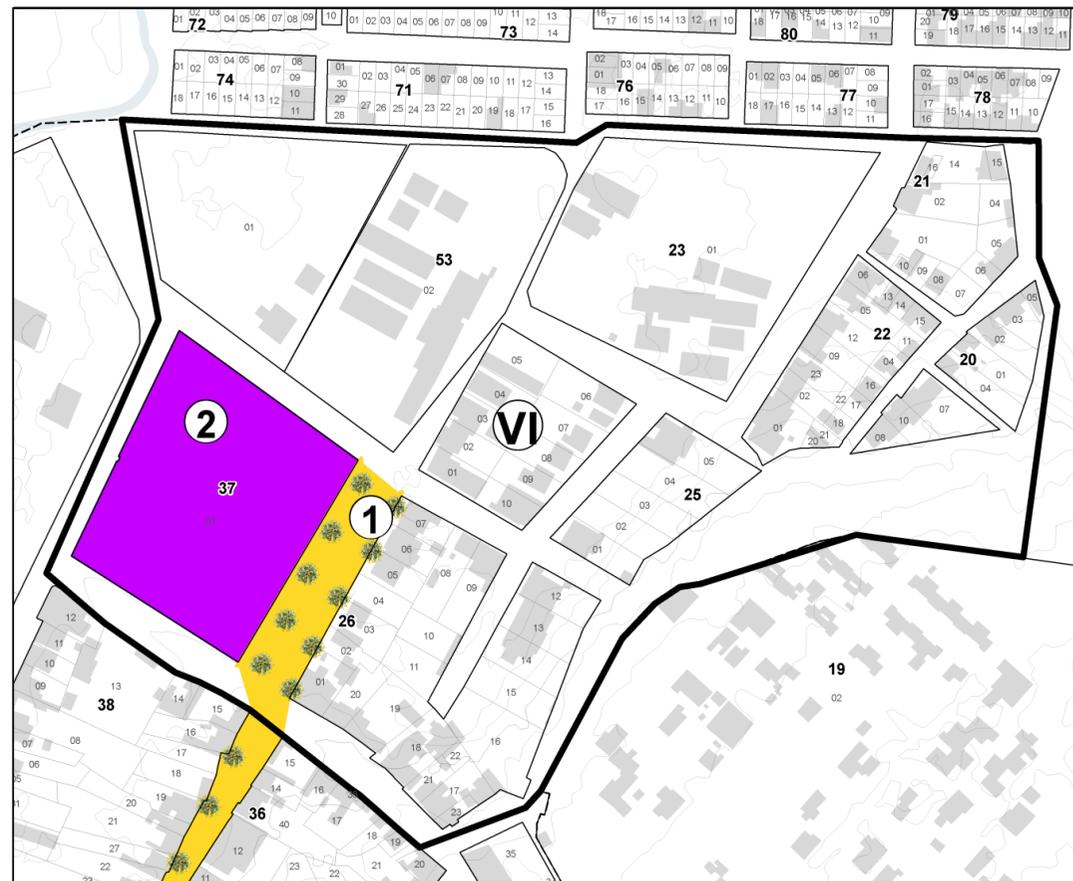
3. ASPECTOS NORMATIVOS

Tratamiento	Consolidación.			Uso General	Dotacional	Altura máxima permitida	2 pisos
Subsector	Índice de Ocupación	Uso Principal	Uso Compatible	Uso Restringido	Observaciones		
VI A	0.5*	Institucional Grupo I y II	Comercio Grupo I (a) Residencial Industria Grupo I - I.D.A (b)	Comercio Grupo II (c)	*Para los predios con fondo mayor a 30 m el índice de ocupación será de VI A=0.4 VI B=0.5. ** Los usos prohibidos corresponden al resto de usos no contemplados. (a) La superficie máxima para las actividades comerciales y de servicios corresponderá al 40% de la superficie total del predio, siendo el uso principal el Residencial. (b) La superficie máxima para las actividades de industria doméstica artesanal corresponderá al 40% de la superficie total del predio, siendo el uso principal el Residencial. (c) El comercio Grupo II corresponde a los establecimientos existentes. No se permite la incorporación de nuevos usos comercio grupo II, con excepción de hoteles, hostales, posadas y pensiones		
VI B	0.6*	Residencial	Comercio Grupo I (a) Institucional Grupo I Industria Grupo I - I.D.A (b)	Comercio Grupo II (c)			

**4. LINEAMIENTOS DE ORDENAMIENTO Y CONSERVACIÓN**

1. Consolidar el carácter dotacional del sector.
2. Generar acciones de mejoramiento a la imagen urbana.
3. Regular la generación de ruidos conforme con los estándares máximos permitidos, esblencados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que son 70 dB(A) para el día (7:01 a.m. a 9:01 p.m.) y 60 dB(A) para la noche (9:01 p.m. a 7:01 a.m.).
4. Se procurará por generar acciones de reforestación.
5. Se podrán hacer murales en culatas y muros de cerramiento.
6. Se señalarán los inmuebles asociados al valor histórico y simbólico de Ambalema tales como: el cementerio de Ambalema.
7. Se propenderá por la construcción de nuevas edificaciones con técnicas constructivas tradicionales (bahareque) y la utilización de materiales de la región.
8. Se conservará la vegetación existente en el espacio público.
9. Se propenderá por la conservación de los solares como área libre obligatoria, conforme con plano de delimitación.
10. Los nuevos desarrollos se insertarán de forma armónica con la imagen urbana.
11. Se prohíbe el estacionamiento de vehículos motorizados en las vías y andenes de las careras 5 y 6 y en los espacios públicos de permanencia.

**5. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN**



1. Alameda carrera 5
2. Museo Cementerio de Amabalema

**Observaciones**

Para conocer el detalle de cada intervención, remitirse a la ficha de perfil de proyectos.  
 Los lineamientos generales de cada sector son complementados por la normativa urbana y arquitectónica, establecida en el articulado.